

Cuando el Estado deja de matar Reflexiones sobre los casos de Argentina y Sudáfrica en la refundación del sistema democrático.

Juan Manuel Cerezo y Ignacio Fiamberti.

Cita:

Juan Manuel Cerezo y Ignacio Fiamberti (2015). *Cuando el Estado deja de matar Reflexiones sobre los casos de Argentina y Sudáfrica en la refundación del sistema democrático. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-061/906>

Presentación para la Mesa 74, Tiempos y saberes entre Oriente y Occidente. América Latina ante el desafío cultural y geopolítico de los BRICS.

XI Jornadas de Sociología

Trabajo:

Cuando el Estado deja de matar

Reflexiones sobre los casos de Argentina y Sudáfrica en la refundación del sistema democrático

Resumen:

No todos los sistemas democráticos se fundan luego de un terrorismo de Estado. Este es un concepto clave para entender la construcción de regímenes democráticos que se constituyen como la salida a un régimen que sometió a la ciudadanía (o a gran parte de ella) a crímenes aberrantes, llegando al exterminio y tortura de una gran parte de su población.

Este trabajo busca analizar brevemente las experiencias que se dieron en Argentina y Sudáfrica para saldar las deudas con su pasado estatal basado en el terrorismo y los crímenes de lesa humanidad; el modelo argentino se puede simplificar diciendo que consiste en la justicia, en tanto los hechos más importantes del proceso de reparación son hitos jurídicos: Juicio a las Juntas, leyes de Punto Final y Obediencia Debida, la ley de Amnistía y la declaración de nulidad de estas últimas leyes. En Sudáfrica se optó por la reconciliación pensándola como única condición posible para llegar a la verdad, pensando una amnistía para favorecer la verdad, cuya principal herramienta es la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

En este sentido se analizará la concepción que toma a la justicia en contraposición a la reconciliación sin ánimos de ser un análisis comparativo sino de interrogar sobre las características particulares de cada proceso y lo que ambas salidas significaron para el presente de ambos países.

Palabras Claves: *Democracia, Dictadura, Perdón, Memoria, Justicia.*

Autores:

Juan Manuel Cerezo (*cerengue@hotmail.com*)

Ignacio Fiamberti (*nachofiam@hotmail.com*)

Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires

Cuando el Estado deja de matar

Reflexiones sobre los casos de Argentina y Sudáfrica en la refundación del sistema democrático

"Sin embargo, no juzgar y no condenar el crimen sería fomentar la impunidad y convertirse, de algún modo, en su cómplice" Jorge Luis Borges

No todos los sistemas democráticos se fundan luego de un terrorismo de Estado. Este es un concepto clave para entender la construcción de regímenes democráticos que se constituyen como la salida a un régimen que sometió a la ciudadanía (o a gran parte de ella) a crímenes aberrantes, llegando al exterminio y tortura de una gran parte de su población. El modelo democrático se plantea entonces como la única forma de evitar que grupos de poder utilicen el Estado para eliminar a otros grupos dominados. Se cree que la voluntad popular y la fortaleza de las instituciones son la garantía de que hechos aberrantes no vuelvan a suceder. En este sentido es posible reflexionar a partir de esta dicotomía entre "dictadura" y "democracia". Por un lado el crimen como tal es realizado por un sistema en donde un colectivo social se hace cargo del Estado en pos de sus propios intereses y lo utiliza contra otro colectivo social. Esto sucede, bajo las formas que conocemos en nuestro país, en una dictadura. Ahora bien tal como lo afirma Kauffman, una dictadura no necesariamente se asocia a una condición criminal contra la humanidad, mientras que la institucionalidad democrática tampoco garantiza por sí sola una exención del crimen de lesa humanidad. En este sentido es que es importante marcar que el solo hecho de implementar un sistema democrático no implica dar por finalizadas las cuestiones que terminaron en los crímenes y sobre todo curar las heridas que esos crímenes provocaron.

La pregunta que surge luego de fracaso del proyecto de sociedad que comete crímenes contra la humanidad (aparte de que no se repita) es como se constituye un régimen político y social que permita vivir en libertad y en paz a una sociedad que vivió enfrentada, que contiene en su interior grupos de perpetradores y grupos de víctimas. La pregunta por la refundación es filosófica pero también política. La implementación de un nuevo régimen democrático que se erige como contraposición del anterior plantea el desafío de qué hacer con lo que ocurrió durante ese régimen predecesor.

La idea de analizar el caso sudafricano en contraposición al caso argentino no se plantea como una mera enumeración y comparación de ambos procesos sino que exhibe el desafío de mirar más allá de las políticas de memoria, verdad y justicia o reconciliación. El sistema democrático fundado en ambos países se presentó como la condición necesaria para avanzar en la conformación de una sociedad más libre, justa e igualitaria. La cuestión de los

derechos políticos planteo una primera instancia en la construcción de una nueva nación. Se puede entender que la democracia sea condición necesaria para el desarrollo pero claramente no es condición suficiente. Es por esto mismo que los casos de Sudáfrica y Argentina representan casos complejos de una democracia fundada como salida a un régimen de terror y opresión.

Una comunidad política se piensa como producto de un proceso histórico a partir del cual se constituye su particularidad. Dentro de una sociedad no democrática hay una parte que no decide, que no es tenida en cuenta como parte, sino como sobra. La idea de totalidad se constituye como representación de una normalidad positiva en donde aquellos grupos que detentan características diferentes (en el caso del racismo) o peligrosas (en el caso de la subversión) son puestos por fuera de la sociedad. La garantía para esa exclusión es el control del poder estatal y la utilización de la fuerza contra los grupos que se resisten. A su vez, esta totalidad que se intenta representar por parte de los grupos dominantes no se debe exclusivamente a cuestiones de diferenciación sociales, culturales, religiosas o políticas sino al mantenimiento de su preponderancia en la estructura económica. Es así como los aliados conscientes de los grupos que detentan el poder del Estado y como tal ejecutan los crímenes también son responsables de estos. Por lo tanto se vuelve muy difícil la superación de este sistema por una democracia en donde se contenga la diversidad, sabiendo que en ella conviven diferentes grupos antes no reconocidos por los mismos grupos que ahora legal y jurídicamente son iguales entre sí. Como se hace entonces para restaurar un lazo social que permita la convivencia en un marco social que no surge de una victoria por parte de un grupo sobre otro, sino que se da a partir de un exterminio perpetrado por una parte de la población articulada con el aparato del Estado.

Es posible que todos los grupos sociales que en el anterior régimen se enfrentaban o se repelían y se diferenciaban entre victimarios y víctimas puedan convivir y forjar un nuevo régimen sin saldar las atrocidades del pasado, o es necesario que aquellos grupos que detentaron el poder y cometieron los crímenes sean apartados de la nueva sociedad mediante los mecanismos que plantea la democracia y sean juzgados en pos de "sanear" el pasado y pensar el futuro.

La justicia se piensa en contraposición a la reconciliación. El modelo argentino se puede simplificar diciendo que consiste en la justicia, en tanto los hechos más importantes del proceso de reparación son hitos jurídicos: Juicio a las Juntas, leyes de Punto Final y Obediencia Debida, la ley de Amnistía y la declaración de nulidad de estas últimas leyes. En Sudáfrica se optó por la reconciliación pensándola como única condición posible para llegar a la verdad, pensando una amnistía para favorecer la verdad, cuya principal herramienta es la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

Ambos modelos deben ser analizados y pensados en la búsqueda de posibles respuestas a la pregunta por la refundación del orden democrático.

Argentina y el lema Memoria, Verdad y Justicia

Las consecuencias de la política económica implementada durante la dictadura, la derrota en la Guerra de Malvinas y la creciente presión internacional en repudio a las graves violaciones a los derechos humanos llevaron hacia fines de 1983 al retorno de la democracia en Argentina.

El primer paso de las instituciones democráticas ya restablecidas fue la derogación por inconstitucional de la ley de Autoamnistía. Esta pretendía dejar en el olvido los delitos llevados a cabo con motivación o finalidad terrorista o subversiva desde el 25 de mayo de 1973 hasta el 17 de junio de 1982, así como todos los hechos de naturaleza penal realizados en el marco de acciones dirigidas a prevenir, conjurar o poner fin a las referidas actividades terroristas.

Desde este primer momento refundacional de la democracia y hasta el día de hoy, todas las decisiones que el Estado argentino ha tomado en relación a los hechos sucedidos durante la dictadura militar, han generado conflictos de distinta intensidad cuya resolución ha dependido de la relación de fuerzas en cada momento entre un sector de la sociedad que se reconoce en el camino de la Memoria, Verdad y Justicia, cuyo máximo exponente son las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, y otro sector, encabezado por las fuerzas represivas, que en pos de una “Reconciliación Nacional” plantean la impunidad de los crímenes de lesa humanidad.

Dos hechos marcaron un primer momento de avance de ese sector de la sociedad que se sentía representado por la lucha de madres, abuelas, hijos, hermanos, familiares y militantes de los derechos humanos. El primero es la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Esto significó un fuerte apoyo del Estado a la investigación de las violaciones a los derechos humanos. El resultado de la investigación fue presentado el 20 de septiembre de 1984 bajo el título de “Nunca más” y sus páginas dejaron en evidencia que las violaciones a los derechos humanos acontecidas durante la dictadura fueron producto de un plan sistemático llevado adelante por decisión de las cúpulas del gobierno militar. Este primer hecho fue la condición necesaria para la realización del segundo hito en la historia de la lucha por la Memoria, Verdad y Justicia. El informe del “Nunca más” fue el principal fundamento para llevar adelante el Juicio a las Juntas.

Condenados los altos mandos por la justicia civil, El Juicio a las Juntas puso a la Argentina a la vanguardia en la materia de derechos humanos de la época, al ser el único país del cono sur de América en juzgar a sus mandos militares responsables por los crímenes de lesa humanidad cometidos en el marco del Plan Cóndor.

Pero estas primeras victorias frente a las fuerzas represivas, que se hallaban en un primer momento de repliegue, pronto sufrieron dos duros reveses, dejando en claro que el sector más reaccionario de la sociedad, lejos de estar vencido, todavía tenía capacidad para operar y dar respuesta. Los golpes fueron dos leyes sancionadas por el gobierno de Alfonsín. Tanto este como el ministro de defensa José Horacio Jaunarena, temían un alzamiento militar provocado por la multiplicación de juicios en tribunales de todo el país. Asesorado por Jaunarena, el presidente Alfonsín decidió impulsar la ley de Punto Final al enjuiciamiento de los militares. La ley, promulgada el 24 de diciembre de 1986, establecía la caducidad de la acción penal contra los imputados por delitos de lesa humanidad que no hubieran sido llamados a declarar antes de los sesenta días corridos a partir de la promulgación de la misma. Solo quedaban por fuera de la ley los casos de secuestro de menores. La otra ley, sancionada el 4 de junio de 1987, luego del primero de los alzamientos carapintada, fue la de Obediencia Debida. Si bien el hecho puede haber adelantado la sanción de la ley, la misma no se debe enteramente a este, ya que había sido anunciada por el propio Alfonsín en Marzo del mismo año, antes de las revueltas. La norma establecía una presunción de que los delitos cometidos por un miembro de las fuerzas armadas durante la dictadura militar, cuyo grado estuviese por debajo de coronel, no eran punibles, por haber actuado conforme a la “obediencia debida”, concepto militar según el cual los subordinados actúan obedeciendo órdenes de los rangos superiores. Al igual que la otra ley, también quedaban por fuera aquellos que habían cometido el delito de apropiación de menores.

Se completa la triada de las “leyes de impunidad”: los indultos del menemismo.

El 7 de octubre de 1989, recientemente electo en comicios adelantados, el presidente de la nación, Carlos Saúl Menem, anunciaba desde Chamical, sur de la provincia de La Rioja, lugar donde fueron secuestrados el Obispo Angelelli, los curas Gabriel Longueville y Carlos Murias y el laico Wenceslao Pedernera, los indultos a los jefes de la dictadura militar. La tarea, realizada en pos de “la pacificación nacional” estaba hecha. Los indultos completaron las denominadas “leyes de impunidad” y marcaron un momento en la historia de la Argentina de quiebre en la disputa por el sentido de la verdad. El menemismo se preparaba para una de las transformaciones más radicales que la historia argentina haya visto, y tener presos a aquellos que habían aplicado la violencia necesaria para fragmentar y destruir a los sectores populares organizados, y habían llevado adelante una primera fase de la valorización financiera, no parecía compatible con los intereses de los grupos económicos ligados a esta nueva etapa de acumulación del capital.

El Estado nacional pide perdón.

El 24 de marzo de 2004, el presidente Néstor Kirchner, pronuncia un discurso histórico en la puerta de lo que fuera el centro clandestino de detención más emblemático de la última dictadura militar, la ex-Esma, que se convertía en el actual Museo de la Memoria. Su frase más poderosa y por eso la más recordada fue: “Como presidente de la nación vengo a pedir perdón del Estado nacional por la vergüenza de haber callado durante 20 años de democracia tantas atrocidades”. La Argentina había pasado su década neoliberal y Néstor Kirchner aparecía como un emergente inesperado de las luchas populares que tuvieron su punto más álgido en diciembre de 2001. Este discurso, junto al gesto simbólico pero potente de hacer que el jefe del ejército descolgara el cuadro de Jorge Rafael Videla del Colegio Militar, marcaron el inicio de una época en la que la búsqueda de la memoria, la verdad y la justicia pasaron a ser un eje central de la política nacional.

El hecho más importante del periodo es, sin duda, la anulación de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final. El 14 de junio de 2005 el tribunal supremo declaró la inconstitucionalidad de las leyes con una mayoría de siete ministros, convalidando así la decisión del congreso nacional de anular ambas normas. La situación legal se retrotrajo a 1986 y comenzaron a reabrirse los juicios contra los militares, interrumpidos en aquel entonces.

Si antes dijimos que las “leyes de impunidad” se correspondían con la implementación de un modelo económico de exclusión social, es válido pensar que el nuevo rumbo en la política de derechos humanos fue el correlato necesario de un modelo que pretendía cambiar la lógica de la distribución de la riqueza en el país. Si las violaciones a los derechos humanos fueron perpetradas para eliminar a aquellos sectores sociales que se oponían al modelo económico de exclusión social, la nueva etapa requería que los sectores concentrados del poder económico no dispusieran más de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en sus embates reaccionarios. En este sentido, la nueva política de derechos humanos no se limitó al juzgamiento de los militares y civiles participantes del “Proceso de Reorganización Nacional” sino que también supuso la firme convicción de no reprimir la protesta social.

En el año 2007 tuvo lugar otro hecho decisivo al declararse la nulidad de los indultos. Todas las normas de amnistía sancionadas durante el gobierno de Carlos Menem, a excepción de la 1003 y 1004, cuyos beneficiarios no cometieron delitos de lesa humanidad, quedaron anuladas. Este hecho permitió años más tarde la encarcelación definitiva de los miembros de la cúpula militar durante la dictadura, entre ellos Jorge Rafael Videla.

Observamos que el recorrido que se dio en la Argentina tuvo su correlato en la forma que se articuló la democracia y en la implementación de diversas políticas por los distintos gobiernos. Es así que el proceso fue contradictorio. Se empieza con un Juicio a las altas cúpulas del gobierno militar, se realiza un indulto general en concordancia con la implementación del mismo proyecto económico de la dictadura y se vuelven a abrir los

juicios ante la necesidad de reformular la noción de democracia y volver a plantear el significado profundo del proyecto del gobierno militar.

Justicia y Verdad. No hay opción para elegir una, se eligen las dos.

"La historia es siempre contemporánea, es decir política" Antonio Gramsci.

Claramente los procesos de Sudáfrica y Argentina son diferentes. Intentar transpolar modelos de un país a otro es, indefectiblemente, una tarea imposible para cimentar un sistema democrático. Sin caer en particularismos y dejando de lado también el universalismo, creemos que es interesante observar ambos procesos, centrándose en sus diferencias concretas, para poder esbozar al menos nuevas preguntas o abrir nuevos debates acerca de la construcción democrática en sentido ampliado. Tal vez sea el momento de definir a que nos referimos cuando decimos democracia. La idea que deseamos expresar no se refiere únicamente al modelo instrumental, estilo schumpeteriano de democracia, en tanto sistema formal de elección o de participación en la elección del gobierno y un sistema legal de igualdad ante la ley. Nos interesa profundizar la idea de democracia yendo más allá de la democracia liberal y plantearla en términos populares. Al comienzo del ensayo planteábamos la dicotomía entre democracia y dictadura y decíamos que ni toda dictadura es genocida ni toda democracia respeta los derechos humanos de por sí. En esta dicotomía se plantea a la democracia como necesidad básica para superar un sistema político que niega las libertades individuales y llega incluso a cometer crímenes contra la humanidad. Tanto en Sudáfrica como en Argentina se planteaba a la democracia como la salida a los regímenes opresores. La idea de la participación del pueblo y las mayorías en la conformación del gobierno y las decisiones políticas trae consigo la idea de que el pueblo no va a dejar que se cometan crímenes aberrantes. Ahora bien, lo que queremos decir con la idea de democracia popular y con la ampliación del concepto de democracia es que a 31 años de implantarse la democracia en la Argentina y a casi 20 años de haberlo hecho en Sudáfrica podemos afirmar que esa primera hipótesis fue cumplida. Esto significa que la implementación de un sistema democrático logro el primer objetivo de que no se vuelva a repetir el pasado atroz. La democracia fue garantía para él Nunca Más efectivamente. Pero lo que nos interesa remarcar es a la democracia en tanto sistema que brinde la posibilidad al pueblo de desarrollarse plenamente incluyendo no solo los derechos políticos, sino también derechos sociales y económicos. Es este al punto clave que queremos llegar, la salida de los regímenes autoritarios y la llegada de la democracia se resolvieron de diferentes maneras, dadas las condiciones, características y contextos diferentes en Argentina y Sudáfrica, pero esto incidió en el posterior desarrollo de ambos sistemas democráticos. La búsqueda de

reparación y verdad sobre los hechos del pasado tienen consecuencias directas sobre los marcos políticos de acción del presente. Mientras en Sudáfrica el apartheid fue un régimen de opresión racial por parte de una minoría blanca sobre una mayoría negra, en Argentina, la Dictadura del Proceso fue un sistema de opresión sobre las grandes mayorías populares sin distinción de razas, religión o cultura, el punto clave de la dominación se dio en términos políticos. El grupo que se buscó exterminar fue el sector más radicalizado de la población. La llamada subversión fue el grupo social que se constituyó como descartable y que se debía eliminar de la sociedad por los represores de la Dictadura. El carácter central de la Dictadura en la Argentina y del Apartheid en Sudáfrica pueden ser considerados desde el punto de vista económico. Por un lado en términos raciales (pero con claro significado político) y por otro en términos políticos claros, el sistema opresivo en ambos países sostenía y profundizaba un modelo económico de explotación de una minoría sobre las grandes mayorías populares y era mediante el uso del aparato estatal y el monopolio de la fuerza pública que se garantizaba su mantenimiento. Aquellos que se enfrentaran al sistema corrían la suerte de la cárcel y el exterminio.

Ambas comunidades políticas vieron a la democracia como el sistema que garantizaría la no repetición del genocidio y la posibilidad de participar en igualdad frente a la ley en un sistema político que incluya a todos los sectores de la sociedad. Esto podemos afirmar que se logró. El proceso de consolidación democrática en ambos países se constituyó. El elemento que nos interesa destacar es la relación entre la construcción del sistema democrático y las políticas de reparación. Hasta qué punto la refundación del sistema democrático y lo que se hace con el pasado reciente implica los horizontes de dicho sistema. En concreto, la manera de enfrentar el pasado y elegir el juzgamiento o la reconciliación incide también en la calidad o la fortaleza de la democracia para garantizar no solo los derechos políticos, sino profundizar las mejores condiciones de vida para las mayorías oprimidas. El hecho de juzgar y plantear una verdad jurídica construye una memoria colectiva que está llena de contradicciones. Desde Kant para adelante la construcción de una verdad es una disputa política. En el hecho de saldar cuentas con el pasado, entendiendo que un sistema opresor lo era en tanto la gran mayoría de la sociedad era despojada de las condiciones básicas para la vida. No solo el apartheid y la dictadura atentaron sobre los cuerpos de sus enemigos, sino que provocaron la exclusión de las grandes mayorías de la sociedad. Sumergieron en la pobreza a gran parte de su población y sentaron las bases de un modelo económico dependiente y para pocos. Esta es la clave para entender ambos procesos. El racismo es un complemento a la explotación económica y colonial de los blancos en Sudáfrica. Esto es fundamental para entender el posterior desarrollo de ambas democracias. El juzgamiento por parte de la sociedad argentina por sobre los represores no significa solamente la justicia sobre el individuo, sino que es una condena sobre el sentido social de esa conducta individual del represor. Se lo juzga por un crimen contra la humanidad y a su vez se refleja el porqué llega un ser humano a realizar semejante atrocidad. El objetivo del represor es un objetivo político, sostener y reproducir

un régimen de privilegio para unos pocos y de miseria para la mayoría y está dispuesto a dejar todo rasgo de humanidad y convertirse en una bestia con tal de lograrlo. Eso es lo que se pone en juego con los juicios a los represores. Es el sistema democrático el que demuestra en la Argentina que las acciones se juzgan en igualdad ante la ley y por debido proceso. Esto también establece la potencia democrática de una sociedad que pone a todos sus ciudadanos en igualdad de condiciones. Ningún objetivo político puede ser buscado por fuera de los mecanismos democráticos y si se intentara, será la misma democracia la que los juzgue.

Este sentido de justicia popular, pone en juego el pasado y el presente en constante sintonía y provoca el fortalecimiento de una democracia que busca ampliar sus barreras. Entendemos la Memoria Colectiva, en el sentido que brinda Maurice Halbwachs, no hay dos memorias (la individual y la social) sino una sola y ésta resulta de una articulación social. Este autor sostiene que en cada sociedad la clase dominante genera una memoria colectiva que constituye el soporte de la memoria colectiva de toda la sociedad. Considera también que la memoria depende del lenguaje y esto implica la prueba de que se recuerda por medio de constructos sociales, pues el lenguaje no se puede concebir sino en el seno de una sociedad. La construcción de esa memoria colectiva está intrínsecamente relacionada a la construcción de la verdad. Es aquí donde entramos en un terreno para nada claro. La verdad como expresión racional entre sujeto y objeto hace tiempo que es tomada en relación al discurso. La historia en tanto narración se refiere al discurso que se arma a través de ella. En términos lacanianos es que observamos que la verdad se transmite en el lenguaje y es la disputa por el lenguaje la que termina disputando el sentido de la verdad. Tampoco existe una única verdad y es precisamente esta contradicción lo que hace realmente necesaria la construcción de una memoria colectiva, de carácter social, diferenciada de la individual. En Argentina este proceso de memoria colectiva se construye a partir de los juicios y genera el marco a partir del cual se desarrolla y sobre el cual actúa el nuevo sistema democrático. Como lo plantea Enzo Traverso, la memoria, ya sea individual o colectiva, es una visión del pasado siempre matizada por el presente. Los juicios condenan a represores, pero también desnudan el sentido y el objetivo de la represión. El objetivo no era individual, era colectivo. La memoria no puede ser tomada en términos individuales. Este es quizá la principal crítica hacia el proceso sudafricano y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Reiteramos con el temor de cansar: ambos países son diferentes y las salidas que buscaron se refieren a sus posibilidades concretas. Aun así tomamos lo que marca Fiona Ross para el caso sudafricano y su construcción de la memoria nacional. Esta autora afirma que la CVR creó un registro de la violencia cometida entre 1960 y 1994 durante el Apartheid y su explicación se centra en las experiencias individuales del daño infringido. Si bien es importante la elucidación sobre los perjuicios particulares, ellos no están situados de manera clara dentro de efectos sistemáticos y estructurales dañinos del Apartheid. El énfasis de la Comisión sobre la violencia obstaculiza una comprensión de los procesos sociales usuales sobre los cuales las personas

construyen su vida cotidiana. En este sentido se imposibilita la construcción de una memoria colectiva como pilar para asegurar y fortalecer la democracia.

El fortalecimiento del sistema democrático se articula con la capacidad de fortalecer una memoria colectiva que refiera al daño social causado por la Dictadura. No solo en términos individuales de tortura, muerte y desapariciones, sino también el porqué se utilizó ese plan, organizado racional y técnicamente. Como lo denunció Rodolfo Walsh en su famosa "Carta abierta de un escritor a la Junta Militar" (1977) la tortura, la muerte y el exterminio eran una parte del objetivo de la dictadura, la parte más aberrante. Esa parte desnuda hasta donde es capaz de llegar el ser humano en pos de mantener sus privilegios. El humanismo en este sentido queda reducido a la nada, pero es la hendidura por la que el horror permite concientizar. La humanidad entera castiga y se horroriza con los crímenes cometidos durante la Dictadura. Estos crímenes formaban parte de un proyecto más amplio que trajo consecuencias quizá más desastrosas para el conjunto de la sociedad Argentina. Los juicios avanzan y van llenando los vacíos de los que se compone la memoria de un país, en este sentido articulan el pasado con el presente. La búsqueda de la verdad es una disputa y es la democracia la que brinda las herramientas para ganar esa batalla. Esos son los peligros de las democracias para la clase dominante. Creemos que los juicios son para traer justicia pero a su vez aportan verdad y crean una memoria social que va más allá de los crímenes juzgados. Desde esta mirada discutimos con los postulados de Claudia Hilb, que representa una corriente teórica que discute con las políticas adoptadas en la Argentina y plantea que es necesario un proceso de reconciliación similar al Sudafricano en nuestro país. La base por lo que afirma esto es la visión de que la verdad en la Argentina no pudo ser reconstruida y que a costa de aplicar la justicia (sobre solo una parte de los responsables del mal) se obtuvo la posibilidad de que los represores confiesen sus crímenes y echen luz sobre lo ocurrido en los años oscuros. En cambio, sostiene Hilb, la salida Sudafricana a través de la Comisión Nacional de la Verdad priorizó la búsqueda de la verdad para sentar las bases de la nueva democracia. Se realiza así una clara distinción entre la posibilidad de hacer justicia y buscar la verdad. Según esta mirada, una excluye a la otra. Creemos que para el caso sudafricano tal vez estas teorías puedan ser aplicadas, pero en el caso argentino no existe posibilidad de verdad sin juicios, pues son estos los que brindan la posibilidad de develar las acciones de la dictadura. Los juicios en la Argentina tienen una relación directa entre justicia y humanidad. Para el sentido de la memoria colectiva la confesión por parte de los represores permitiría saber cómo fue el plan de exterminio, desaparición y apropiación de bebés. Sin lugar a dudas algo muy necesario pero difícil de conseguir más allá de brindar la amnistía a quien confiese. Los juicios demostraron precisamente que los represores no solo no estaban dispuestos a arrepentirse en el sentido mesiánico y filosófico que marca Hilb, sino que siguen estando convencidos de su tarea y ningún método dialéctico hará que confiesen. La reconciliación en este sentido se da de manera y por contextos diferentes en Sudáfrica. Según lo que marca Eduardo Jozami la Comisión de la Verdad que impulsó el gobierno sudafricano se apoyó en la conclusión de que era

imposible para las víctimas del apartheid no gobernar junto con los blancos que controlaban la administración, la economía, el ejército y la policía. Y a partir de allí casi necesariamente se pensó que condenar era difícil, porque había que condenar a casi todos, porque no se encontraba muchos sudafricanos blancos que no hubieran sido racistas. La política de reconciliación apareció con un paso necesario para la nueva etapa que se abría.

En tiempos de disputa, discusiones y debates sobre el pasado, el presente y el futuro de una imperfecta, conflictiva y soñada democracia, es necesario establecer las particularidades de cada caso. No pretendemos decir que en Argentina se optó por la justicia y en Sudáfrica esta se dejó de lado. Por el contrario creemos que la idea de justicia es amplia y se puede dar de diversas maneras. Evitamos identificarla con una forma particular. Mientras para el caso Argentino, los juicios y la búsqueda de la verdad jurídica para la construcción de la memoria colectiva lograron fortalecer el sistema democrático en sentido amplio, en Sudáfrica no quedaba demasiado margen para una salida "a la Argentina" y se buscó instaurar otra idea de justicia. Como lo dijo Mandela, en Sudáfrica existe un fundamento religioso de tradición humanista, el ubuntu africano, que confronta con las nociones occidentales de identidad, sosteniendo que las personas se vuelven personas a través de otras personas y reafirma la interdependencia frente al conflicto. Esto permitió brindar la noción de que el sistema represivo del apartheid era un sistema opresivo que tenía bajo su dependencia tanto a blancos como a negros. Mandela en sus memorias afirma que era necesario liberar al opresor como al oprimido. Ambos eran víctimas de un sistema social que llevaba al enfrentamiento. La búsqueda de reconciliación en Sudáfrica puede ser pensada como la forma particular que en este país asumió la justicia y la verdad. De todas maneras creemos que fue la habilidad política de Mandela la que utilizó la filosofía ubuntu en pos de lograr la reconciliación sin sangre ni venganza. Esta puede ser una manera de mirar para adelante desde ese contexto particular. Es por esto que en el afán de reafirmar el modelo argentino como exitoso para la Argentina no planteamos que lo sea para Sudáfrica, pero si decimos que el modelo Sudafricano no es propio para la Argentina. Son momentos de disputas y precisamente las estrategias de reparación de los crímenes del pasado y las formas en que se procesa el pasado reciente están en constante discusión. Frente a algunos cuestionamientos creemos que la democracia argentina encontró en el lema memoria, verdad y justicia y su puesta en acción, una de las claves para la profundización de la democracia popular y un punto de encuentro para establecer los próximos pasos en la búsqueda de más derechos, más justicia y más igualdad.

Bibliografía

Nelson Mandela, *El largo camino hacia la libertad. Autobiografía*, Buenos Aires, Aguilar 2013.

Fiona Ross, "La creación de una *Memoria Nacional*. La creación de la Comisión de Verdad y Reconciliación en Sudáfrica", en Cuadernos de Antropología Social, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

Joan Sharp, "El no racialismo y sus posibles desencantos: una paradoja del postapartheid", Universidad de Setellemboch, Sudáfrica, en la web.

Alain Boraïne, "Reconciliación, ¿a qué costo?, Los logros de la Comisión de Verdad y Reconciliación", en Country Unmasked, Oxford University Press 2000, págs. 340-378.

"Lesas Humanidad, Argentina y Sudáfrica: reflexiones después del mal", editado por **Claudia Hilb, Lucas G. Martín y Philippe Joseph Salazar**. 2014

Claudia Hilb. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires / Conicet. Ponencia presentada en el Simposio Hannah Arendt, III Congreso Colombiano de Filosofía, Cali, Colombia, octubre 2010 : ¿Cómo fundar una comunidad después del crimen?.

Audió el Panel "Políticas de Memoria en Sudáfrica y Argentina"

Organizado en conjunto con la Universidad Nacional de Córdoba, la Comisión y Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba y el Espacio para la Memoria La Perla

Jueves 16 de octubre.

Participantes:

. **Verne Harris** - Director de Investigación y Archivo del Nelson Mandela Center y del programa Mandela Dialogues on Memory Work

. **Daniel Rafecas** - Juez Federal de la Nación y docente de la Universidad de Buenos Aires

. **Marisa Pineau** - Lic. en Historia UBA- Master en Estudios de África-Colegio de México

. **Eduardo Jozami** - Director del CCM Haroldo Conti

Mario Rufer, "La nación exhibida, la historia en el shopping. Memoria y representación en el Museo Robben Island". Universidad Autónoma de México.

Eduardo Jozami, "Memoria, verdad y justicia. La singularidad del caso argentino"
Intervención de Eduardo Jozami en el panel sobre Políticas de la Memoria en el Cono Sur,
el 1° de octubre del 2011, en el IV Seminario Internacional de Políticas de la Memoria
organizado por el Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti.

Enzo Traverso, "El pasado, instrucciones de uso", Prometeo, 2011.

Maurice Halbwachs, "La memoria colectiva", Miño y Davila, 2011.

Rodolfo Walsh, "Carta abierta de un escritor a la Junta Militar", 1977.

Alejandro Kaufman, "La pregunta por lo acontecido. Ensayos de anamnesis en el presente argentino", Ediciones La Cebra, 2012.